CÁMARA DE CUENTAS
DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

FISCALIZACIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS A PYMES Y PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS PARA COMPENSAR EL SOBRECOSTE ENERGÉTICO

La Cámara de Cuentas de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en su Ley de creación y conforme a lo previsto en el Programa Anual de Actuación de 2024, ha llevado a cabo una fiscalización de cumplimiento y una auditoría operativa sobre las subvenciones concedidas a pymes y personas trabajadoras autónomas destinadas a compensar el sobrecoste energético durante los ejercicios 2023 y 2024.

Estas ayudas, reguladas por el Decreto-ley 6/2023, surgen en un contexto de crisis energética asociada al incremento excepcional de los precios del gas natural y la electricidad, agravado por la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania y sus efectos en los mercados internacionales. Estas circunstancias provocaron la necesidad de articular medidas extraordinarias financiadas parcialmente con fondos europeos FEDER, lo que obligó a adaptar los mecanismos de gestión administrativa y tecnológica.

Para la tramitación, la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo implantó un sistema automatizado basado en las aplicaciones INCENTIVA, APEX y ORION. Estos sistemas permitieron gestionar las solicitudes desde su presentación hasta la resolución, verificar requisitos normativos, realizar cálculos automáticos de la ayuda y efectuar comprobaciones con organismos externos como la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y entidades comercializadoras, todo ello con un elevado nivel de digitalización e integraciones automáticas.

El objetivo de esta fiscalización ha sido, con respecto a la fiscalización de cumplimiento, expresar una opinión sobre si la gestión de las subvenciones concedidas en los ejercicios 2023 y 2024, a pymes y personas trabajadoras autónomas para compensar el sobrecoste energético resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con el marco normativo aplicable. Por otro lado, con respecto a la parte operativa, el objetivo es concluir sobre el cumplimiento de los principios de eficacia, economía y eficiencia en la gestión de las ayudas por parte de la Consejería Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en el periodo que comprende los ejercicios 2023 a 2024, asimismo, se ha analizado tanto la parte del procedimiento tramitado por el sistema automatizado, como la gestión realizada por el equipo humano.

Se ha analizado una muestra representativa de expedientes de beneficiarios y empresas comercializadoras. Además, ha incorporado un examen exhaustivo del cálculo de las ayudas, de las validaciones automatizadas y de los procesos de reintegro.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-31

CÁMARA DE CUENTAS
DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

Con respecto a la fiscalización de cumplimiento, se ha emitido una opinión favorable señalando que la gestión es conforme, en todos los aspectos significativos, con el marco legal aplicable.

No obstante, se destaca como otras cuestiones que no afectan a la opinión, la ausencia de criterios normativos sobre el número de decimales a utilizar en el cálculo de la ayuda. En todo caso, el gestor ha aplicado un redondeo a cuatro decimales, como criterio uniforme, general y no discriminatorio. En función del número de decimales que se utilice en el cálculo de la ayuda, se obtienen resultados diferentes.

De las **conclusiones de la fiscalización operativa**, se destacan las principales:

- En la revisión del marco estratégico, se ha detectado que no existe un plan formal de automatización, y no se han obtenido evidencias de toda la documentación que se debe realizar para elaborar un análisis previo exhaustivo del proceso.

- Sobre el análisis del control interno se destacan las principales debilidades:

  - No consta que se haya realizado un documento formal en el que se elabore un análisis de los riesgos que pueden afectar a la gestión.

  - No existen procedimientos establecidos formalmente para que cada unidad administrativa comunique internamente información pertinente y de calidad para la consecución de los objetivos y el cumplimiento de la normativa aplicable.

  - No hay establecidos procedimientos de realización y planificación de la supervisión de las tareas que se realizan.

- Se resumen las principales incidencias relativas al cumplimiento de la normativa aplicable a los sistemas de información detectándose las siguientes incidencias, por no encontrarse adaptados al Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS):

  - El tramitador APEX no ha sido categorizado formalmente en cuanto a la clasificación del ENS del Anexo I del RD 311/2022.

  - Ni para el tramitador APEX ni para INCENTIVA se ha realizado auditoría que verifique el cumplimiento de los requerimientos del ENS como se establece en el artículo 31 del RD 311/2022.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-31

RESUMEN DE INFORME

- En el tramitador APEX no existe un entorno de pruebas, tal y como se establece en la medida 5.6.2 del ENS, y no se han aportado las evidencias de las pruebas realizadas fuera de dicho entorno.

- No se ha realizado el análisis de riesgos según al artículo 7 del ENS para el tramitador APEX, y del análisis de riesgos aportado para INCENTIVA no consta evidencia de la aprobación del mismo.

- Por otro lado, no se ha realizado la evaluación de impacto de los tratamientos de datos personales según se establece en el artículo 35 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo ni en APEX ni INCENTIVA.

- Del análisis de la eficiencia y economía se exponen las principales conclusiones:

  - Se han concedido ayudas a 30.019 beneficiarios de las 75.300 solicitudes tramitadas. El 100% han sido resueltas dentro del plazo legal (tres meses desde la fecha de cierre de presentación de las solicitudes) y pagadas en plazo (antes del 31 de diciembre de 2023).

  - Se han analizado los días que comprenden las distintas fases del procedimiento para comprobar que la utilización del sistema automatizado ha agilizado los trámites del mismo. El tiempo medio entre solicitud y pago fue de 115 días.

  - Los expedientes tramitados de forma automatizada (sin ninguna validación manual) representan el 40% del total.

- Con respecto al análisis de la tramitación automatizada versus la manual se han extraído estas conclusiones:

  - La automatización reduce el tiempo de gestión significativamente, pasando de 785 días (25 meses) a 115 días (4 meses).

  - Mayor eficiencia operativa, eliminando errores humanos y optimizando el uso de recursos. Del equipo de 48 personas disponible hubieran necesitado 325 personas para realizar la misma gestión en el mismo periodo de tiempo.

  - Menores costes, ya que se reduce la intervención humana en cada trámite.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-31

CÁMARA DE CUENTAS
DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

Por último, se destacan las **recomendaciones** más relevantes:

- Realizar un análisis de riesgos y una supervisión formal como parte del sistema de control interno que revise y detecte errores.

- Dejar evidencia en la normativa del criterio formal elegido para realizar el cálculo de la ayuda, de los decimales, de forma que los solicitantes puedan conocer a priori la forma de realizar dicho cálculo.

- Adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad (ENS), conforme a lo establecido en el Real Decreto 311/2022.

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-31